Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña

DIPUTACIÓN DE A CORUÑA
Diputación Servicios Municipios Europa Cultura Turismo
BOP

Boletín Nº 46. Sábado, 24 de febrero de 2001

- III. ADMINISTRACIÓN LOCAL - III.2 MUNICIPAL - A CORUÑA - PLANEAMENTO

ANUNCIO *Pág. 1777 Reg. 1813-PD / 1786.*

Anterior Siguiente

Expediente: EDD-1/00

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.

Resolver las alegaciones presentadas por M.ª Socorro Fernández Arribas, M.ª Luisa Posa Grande y otros, Javier Conde Buruchaga, junta de propietarios del edificio número 30, c/ Panaderas y Fernando Vázquez González; de conformidad con los informes emitidos y en consecuencia estimarlas en relación a la alineación interior de la plaza, paralela a la calle Panaderas y respecto a las parcelas 30-32 y 26 de la citada calle, y ajuste del ámbito del estudio de detalle al ámbito del POL-4 del Plan especial. Desestimar en cuanto al resto de lo alegado al considerarse ajustado el estudio de detalle a la normativa urbanística en vigor, respecto a la alineación interior de la plaza paralela a la calle Panaderas en lo que se incluye dentro,del ámbito del POL-4, también respecto a las rasantes de la plaza y finalmente respecto a las alineaciones de la calle Tabares y Papagayo con eliminación de escaleras. Desestimar también las alegaciones presentadas por Henrique Tello León (Aleg 2) y Manuel Alen Martínez (Aleg 3).

Segundo.

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por la Comisión Gestora del POL-4 "Capuchinas-Papagayo-Tabares", de conformidad con el informe emitido y los reajustes introducidos como consecuencia de la estimación de las alegaciones, dando así conformidad al documento corregido (texto refundido).

Tercero.

Que por los técnicos municipales se proceda a la redacción del documento de modificación del PEPRI de la Ciudad Vieja y Pescadería a, fin de ajustar la alineación interior de la plaza paralela a la calle Panaderas en el tramo del edificio número 30 y número 26.

Cuarto.

Contra el anterior acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOG, si bien previamente, y con carácter potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que dictó el acuerdo en

Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña

el plazo de un mes. En este caso contra la desestimación del recurso de reposición el plazo para interponer el contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente, a la notificación o, en otro caso, en el de seis meses contados a partir de la desestimación presunta, que se entenderá producida por el transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición.

Quinto.

Proceder a la publicación preceptiva y remisión del expediente a la Consellería de Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Vivienda en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48, número 3 de la LSG.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos previstos en el presente acuerdo.

A Coruña, 13 de febrero de 2001.

El concejal-delegado de Urbanismo,

Salvador Fernández Moreda.

Reg. 1813-PD / 1786